

|  ALCALDÍA DE SANTA TECLA | | | ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN DICIEMBRE 2021 | |
|--|----------------|-----------|--|---|
| Fecha de Emisión | Numero de Acta | Sesión | N° Acuerdo | RESUMEN |
| 14 DE DICIEMBRE DE 2021 | 10 | ORDINARIA | 379 | Ampliación al Presupuesto Municipal para el año 2021. |
| | | | 380 | Aprobación de Política de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y sus Institutos. |
| | | | 381 | Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el período 2022. |
| | | | 382 | Prorrogar y modificar el contrato No.05 denominado "SEGURO DE PERSONAS COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". |
| | | | 383 | Prorrogar el contrato No.06 denominado SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA. |
| | | | 384 | Prorrogar el contrato No.01 denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA AMST. |
| | | | 385 | Prorrogar el contrato No.04 denominado SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS. |
| | | | 386 | Autorizar la ampliación del anticipo de fondos para el pago de alimentación de los agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales, durante el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022. |

""""""**ACTA NÚMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Cordova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chavéz de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED].--- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

379) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, [REDACTED], con el apoyo del Señor Tesorero Municipal, [REDACTED], someten a consideración solicitud de ampliación al Presupuesto Municipal para el año 2021.
- II- Que con base en el Decreto Legislativo 159 del 21 de septiembre de 2021, Publicado en el Diario Oficial No.180, Tomo No.432 del 22 de septiembre de 2021, denominadado "RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021", el Ramo de Hacienda transfirió a la municipalidad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad la cantidad US\$407,414.42.
- III- Que con base en el Decreto Legislativo 189 del 20 de octubre de 2021, Publicado en el Diario Oficial No.201, Tomo No.433 del 21 de octubre de 2021, denominadado "RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE UNA PARTE DEL SALDO TOTAL DE RECURSOS DEL FODES, PENDIENTES DE ENTREGAR A LAS MUNICIPALIDADES, POR EL MONTO DE US\$50,000,000, CORRESPONDIENTES HASTA EL MES DE ABRIL DE 2021.", el Ramo de Hacienda transfirió a la municipalidad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad la cantidad de US\$207,233.66.

- IV- Que el total de los desembolsos asciende a US\$614,648.08, correspondiente a la deuda de asignaciones de los meses de junio 2020 a enero 2021 que incluye un anticipo a la asignación de febrero 2021.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 1,933 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2020, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021, por un monto de US\$31,482.757.00.
- VI- Que ambos cuerpos normativos facultan a las municipalidades el uso de los fondos libre disponibilidad de acuerdo a las necesidades, habilitando una Fuente de Recurso diferente a las autorizadas en la Ley del FODES vigente a esa fecha; y en virtud que los gastos del mes diciembre año con año se duplican, principalmente en las remuneraciones por motivos del pago de aguinaldo, es necesario ajustar el Presupuesto vigente.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

- I- **Que con base en los Decretos Legislativos No. 159 del 21 de septiembre de 2021, Publicado en el Diario Oficial No.180, Tomo No.432 del 22 septiembre de 2021, y Decreto Legislativo 189 del 20 de octubre de 2021, Publicado en el Diario Oficial No.201, Tomo No.433 del 21 de octubre de 2021, el Ramo de Hacienda ha transferido a la Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, la cantidad de SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$614,648.08) correspondiente a la deuda de asignaciones de los meses de junio 2020 a enero 2021, incluyendo un anticipo a la asignación de febrero 2021.**
- II- **Que es necesario ampliar el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.**

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, de la siguiente manera:

Artículo 1. Autorizar la ampliación del Presupuesto Municipal de Santa Tecla, para el ejercicio fiscal que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de la manera siguiente:

- a) **Ampliar el Presupuesto 2021, con saldos de años anteriores por asignación de Fondos FODES, del complemento del 50% de los meses de junio a diciembre de 2020, por la cantidad de: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$473,286.56).**

| ESPECIFICO | F.F. | F.R. | DESCRIPCION | MONTO |
|---|------|------|---------------------------------------|-------------------|
| 32201 | 1 | 120 | CUENTAS POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES | 473,286.56 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | |
| ESPECIFICO | F.F. | F.R. | DESCRIPCION | MONTO |
| 01010301-DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | | | | |
| 51701 | 1 | 120 | AL PERSONAL DE SERVICIO PERMANENTE | 123,286.56 |
| 51101 | 1 | 120 | SUELDOS | 235,564.00 |
| 51201 | 1 | 120 | SUELDOS | 114,436.00 |
| TOTAL | | | | 473,286.56 |

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

b) Ajustes presupuestarios para el ejercicio 2021, por asignación de fondos FODES del mes de enero y febrero 2021, según Decreto Legislativo No 189 del 20 de octubre de 2021, Publicado en el Diario Oficial No.201, Tomo No.433 del 21/10/2021, por la cantidad de: CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$141,361.52).

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | | |
|--|------|------|---|-------------|-------------------|
| ESPEC | F.F. | F.R. | DESCRIPCION | DISMINUCION | AUMENTO |
| 1622303 | 1 | 110 | ISDEM | 22,780.92 | |
| 2222303 | 1 | 111 | ISDEM | 118,580.60 | |
| 2220701 | 1 | 120 | OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL ESTADO. | | 141,361.52 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | | | |
| ESPEC | F.F. | F.R. | DESCRIPCION | DISMINUCION | AUMENTO |
| 0101010308- SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION | | | | | |
| 54399 | 1 | 110 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 1,616.80 | |
| 010101030803- DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES | | | | | |
| 55602 | 1 | 110 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES | 17,794.41 | |
| 0101030102- DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAL | | | | | |
| 55601 | 1 | 110 | PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS | 3,369.71 | |
| 0404010103- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA | | | | | |
| 54399 | 1 | 111 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 118,580.60 | |
| 01010301- DIRECCION DE TALENTO HUMANO | | | | | |
| 51701 | 1 | 120 | AL PERSONAL DE SERVICIO PERMANENTE | | 141,361.52 |
| TOTAL | | | | | 141,361.52 |

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Artículo 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.

Artículo 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, así como el pago de la publicación de esta modificación en un periódico de mayor circulación.

Artículo 4. Publíquese el artículo 1 del DECRETO NÚMERO QUINCE, en lo relativo a LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-Comuníquese.-----

380) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aprobación de Política de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y sus Institutos.

- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del Código Municipal, en relación con el artículo 6 letra (a) de la LACAP, y con la finalidad de contar con criterios y lineamientos claros y definidos para la Municipalidad en cuanto a compras públicas se refiere, se presenta la “Política de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y sus Institutos”.
- III- Que dicha política plantea lineamientos para cada una de las etapas del proceso de compras, a fin de aclarar y definir aspectos generales que regula la ley, el reglamento y el manual emitido por la UNAC, los cuales son adaptados de conformidad a las necesidades de esta Institución.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 377 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, se presentó el proyecto de política, para su respectivo análisis, sin que a la fecha se hiciera alguna observación o corrección, por lo cual es procedente su aprobación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar la “Política de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y sus Institutos”**.-
Comuníquese.-----

381) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el período 2022.
- II- Que en vista de haber sido aprobado a través del acuerdo municipal número 338 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, el Decreto Número 14, que contiene LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el período 2022, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 LACAP, en relación con los artículos 14, 15 y 16 del RELACAP, se presenta el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el periodo 2022 (PAAC-2022).
- III- Que la estructura de la PAAC-2022, se presenta de la manera siguiente:

| | | | | | |
|---|----------------------------|--------------|-----------------------|--------------|---------------|
| MONTO A UTILIZAR EN PROCESOS DE COMPRAS A TRAVÉS DE UACI: | 12,978,537.00 | | | | |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE CONFORMAN LA PAAC: | F1 | F2 | F4 | F5 | TOTAL |
| | FODES | PROPIOS | PRÉSTAMO | DONACIONES | |
| | 447,939.15 | 5,030,597.85 | 7,000,000.00 | 500,000.00 | 12,978,537.00 |
| NÚMERO DE PROCESOS DE COMPRAS QUE LO CONFORMAN DE ACUERDO A LA FORMA DE CONTRATACIÓN: | LICITACIONES PÚBLICAS (LP) | | LIBRES GESTIONES (LG) | | TOTAL |
| | 10,498,951.15 | | 2,479,585.85 | | 12,978,537.00 |
| | 49 | | 150 | | 199 |
| POR EL TIPO DE CONTRATACIÓN | OBRAS | | BIENES | SERVICIOS | TOTAL |
| | NPC | | 28 | 51 | 199 |
| | MONTO | 5,795,400.00 | 4,050,599.15 | 3,132,537.85 | 12,978,537.00 |

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- IV- Que los procesos de compras que se incluyen en la PAAC-2022, son aquellas necesidades de OBS, que cuentan con una cobertura presupuestaria proyectada o existente en el Presupuesto 2022.
- V- Que para las áreas organizativas cuyos procesos de compras sean con fuente de financiamiento F4 (Préstamo), la metodología a seguir, será la siguiente:
 - a) Presentación al Concejo Municipal de la carpeta de proyecto u obra, con la finalidad que de conformidad a los acuerdos alcanzados en la aprobación del préstamo (acuerdo municipal número 152 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2021), este sea autorizado.
 - b) Presentación al banco de la carpeta de proyecto u obra autorizado por Concejo Municipal.
 - c) Presentación de la solicitud de compra a UACI, para dar inicio al proceso de compra.
- VI- Que las áreas organizativas cuyos procesos de compras sean con fuente de financiamiento F5 (donaciones), la metodología a seguir, será la siguiente:
 - a) Presentación al Concejo Municipal de la donación recibida.
 - b) Presentación de la solicitud de compra a UACI, para dar inicio al proceso de compra.
- VII- Que mediante acuerdo municipal número 378 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021, se presentó el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el período 2022, para su respectivo análisis, sin que a la fecha se hiciera alguna observación o corrección, por lo cual es procedente su aprobación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el período 2022 (PAAC-2022), de acuerdo a los detalles y términos expuestos en la estructura presentada, quedando en resguardo para su conocimiento, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-Comuníquese.---**

382) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de prórroga y modificación de contrato.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla suscribió el contrato No.05, con ABANK, S.A. SEGURO DE PERSONAS, por un monto de hasta US\$57,214.16, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para que preste los servicios de Seguros de Personas Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, para los servidores públicos de la AMST, para el período contado a partir de las 12 del mediodía del treinta de junio de 2021 a las 12 del mediodía del 31 de diciembre de 2021.

- III- Que según memorándum con referencia 063/DTH/GP/BEN/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, la entonces encargada de beneficios de la Dirección de Talento Humano, y Administradora de Contrato [REDACTED], solicita la prórroga y modificativa del contrato No.05, productos de la Licitación Pública No. LP-07/2021 AMST denominada "Contratación de Seguros de Personas Colectivo de Vida y Medico Hospitalario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", en el sentido siguiente: Prorrogar el contrato por un plazo igual al contratado, es decir 181 días calendario, contados a partir de las 12 del mediodía del 31 de diciembre de 2021, a las 12 del mediodía del 30 de junio de 2022, e incrementar el 1% del monto total contratado equivalente a US\$572.14, por lo que el monto total a prorrogar con la modificativa planteada sería de US\$57,754.17.
- IV- Que el contrato en comento, dispone dentro de sus cláusulas, la posibilidad de prorrogar dicho contrato por un plazo igual o menor al pactado, considerando además que para la AMST, es necesario contar con los servicios que dicha empresa presta debido a que estos forman parte de las prestaciones y beneficios laborales que la AMST, ofrece a sus empleados, además de que los precios pactados se mantienen favorables a los intereses de la municipalidad, asimismo, en relación al incremento en el monto, este se justifica debido al cambio en la composición del personal cubierto, en cuanto al número de asegurados y dependientes, los cuales ahora son distintos respecto a los descritos en las bases de licitación que se usaron para esta contratación; aspectos que se adecuan a los requisitos que exige el artículo 83 y 83 -A de la LACAP en relación con el Art. 74 RELACAP, en cuanto a que no existe una mejor opción, y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.
- V- Que en cumplimiento del contrato en referencia y de común acuerdo tal como consta en el cruce de notas realizado entre la Administradora de Contrato y la contratista, donde esta última y expresa su consentimiento de hacer la respectiva prórroga y modificativa, según lo establecido en el romano III de este acuerdo, es procedente hacer la prórroga y modificativa del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Prorrogar y modificar el contrato No.05 denominado "SEGURO DE PERSONAS COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad ABANK, S.A. SEGURO DE PERSONAS, proveniente del proceso de Licitación Pública No. 07/2021, para un período de 181 días calendario, contados a partir de las 12 del mediodía del 31 de diciembre de 2021, a las 12 del mediodía del 30 de junio de 2022, por un monto total de hasta CINCUENTA Y SIETE MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,754.17).

- 2. Presente la Contratista en atención a esta prórroga y modificativa, la ampliación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en atención al artículo 35 de la LACAP.**
- 3. Manténganse las demás condiciones y estipulaciones del contrato No.05/2021 denominado “SEGURO DE PERSONAS COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, suscrito con la sociedad ABANK, S.A. SEGURO DE PERSONAS y la AMST, de fecha treinta de junio del año dos mil veintiuno, bajo los mismos criterios y estipulaciones convenidas.**
- 4. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del respectivo documento de prórroga y modificativa.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas, ya que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la prórroga y modificativa.**
- 6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el ámbito de sus competencias y lo que determine procedente realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que la garantía contemplada en el numeral 2. de este acuerdo municipal, se presenten en los tiempos establecidos, realice trámites y ajustes necesarios, para la materialización de la prórroga y modificativa antes descrita.-Comuníquese.-----**

383) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla suscribió el contrato No.06, con GRUPO ECON, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US\$115,327.44, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para que preste los servicios de suministro de mezcla y emulsión asfáltica, para el período de 101 días contados a partir de 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
- III- Que según memorándum sin referencia de fecha 17 de noviembre de 2021, el Licenciado [REDACTED], en su calidad de administrador de contrato, solicita la prórroga del contrato No.06, productos de la Licitación Pública No. LP-09/2021 AMST denominada “Suministro de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica 2021”, en el sentido siguiente: Prorrogar el contrato por un plazo de 59 días calendario (2 meses), contados a partir del 1 de enero al 28 de febrero de 2022, por un monto igual al contratado de forma original, es decir, un total de hasta US\$115,327.44.

- IV- Que el contrato en comento, dispone dentro de sus cláusulas, la posibilidad de prorrogar dicho contrato por un plazo igual o menor al pactado, considerando además que la prórroga se basa en función de proteger los intereses de la municipalidad, dado que los precios acordados para la prórroga se mantienen tal como se pactaron originalmente, así como también las demás condiciones, así mismo, la prestación continua del servicio es importante, debido a que es necesario seguir dando mantenimiento de las vías vehiculares pavimentadas del municipio de Santa Tecla, aspectos que se adecuan a los requisitos que exige el artículo 83 de la LACAP, en relación con el artículo 74 RELACAP, en cuanto a que no existe una mejor opción, y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.
- V- Que en cumplimiento del contrato en referencia y de común acuerdo tal como consta en el cruce de notas realizado entre el administrador de contrato y la contratista, donde esta última y expresa su consentimiento de hacer la respectiva prórroga, según lo establecido en el romano III, de este acuerdo municipal, es procedente hacer la prórroga del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Prorrogar el contrato No.06 denominado SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, suscrito con la sociedad GRUPO ECON, S.A. DE C.V., proveniente del proceso de Licitación Pública No. 09/2021, para un período de 59 días calendario (2 meses), contados a partir del 1 de enero al 28 de febrero de 2022, por un monto total de hasta CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115,327.44).**
- 2. Presente la Contratista en atención a esta prórroga, la ampliación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en atención al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**
- 3. Manténganse las demás condiciones y estipulaciones del contrato No.06/2021 denominado SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA, suscrito con la sociedad GRUPO ECON, S.A. DE C.V., y la AMST, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, bajo los mismos criterios y estipulaciones convenidas.**
- 4. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del respectivo documento de prórroga y modificativa.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas, ya que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la prórroga.**
- 6. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el ámbito de sus competencias y lo que determine procedente realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que**

la garantía contemplada en el numeral 2. de este acuerdo municipal, se presenten en los tiempos establecidos, realice trámites y ajustes necesarios para la materialización de la prórroga y modificativa antes descrita.-Comuníquese.-----

384) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla suscribió el contrato No.01, con el Señor [REDACTED], por un monto de hasta US\$239,450.00, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para que preste el servicio de suministro de combustible para la AMST, para el período contado a partir del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2021.
- III- Que según memorándum con referencia TT/UC/10-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, [REDACTED], en su calidad de administradora de contrato, solicita la prórroga del contrato No.01, productos de la Licitación Pública LP- 02/2021 AMST denominada "Suministro de Combustible para uso de la AMST", en el sentido siguiente: Prorrogar el contrato por un plazo de 9 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, por un monto igual al contratado de forma original, es decir, un total de US\$239,450.00.
- IV- Que el contrato en comento, dispone dentro de sus cláusulas, la posibilidad de prorrogar dicho contrato por un plazo igual o menor al pactado, considerando además que la prórroga se basa en función de proteger los intereses de la municipalidad, dado que los precios acordados para la prórroga se mantienen tal como se pactaron originalmente, así como también las demás condiciones, así mismo, la prestación continua del servicio es importante, debido a que el mismo sirve para que personal de la AMST pueda movilizarse y realizar las acciones y actividades que sus puestos y cargos les confieren, en beneficio de la ciudadanía teceleña y de los servicios que esta institución brinda; aspectos que se adecuan a los requisitos que exige el artículo 83 de la LACAP, en relación con el artículo 74 RELACAP, en cuanto a que no existe una mejor opción, y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.
- V- Que en cumplimiento del contrato en referencia y de común acuerdo tal como consta en el cruce de notas realizado entre la administradora de contrato y la contratista, donde esta última y expresa su consentimiento de hacer la respectiva prórroga, según lo establecido en el romano III, de este acuerdo municipal, es procedente hacer la prórroga del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Prorrogar el contrato No.01 denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA AMST, suscrito con el Señor [REDACTED] proveniente del proceso de Licitación Pública No. 02/2021, para un período de 9 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, por un monto total de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$239,450.00).**
2. **Presente la Contratista en atención a esta prórroga, la ampliación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en atención al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**
3. **Manténganse las demás condiciones y estipulaciones del contrato No.01/2021 denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA AMST, suscrito con el Señor [REDACTED] y la AMST, de fecha 4 de marzo del año dos mil veintiuno, bajo los mismos criterios y estipulaciones convenidas.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del respectivo documento de prórroga y modificativa.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas ya que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la prórroga.**
6. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el ámbito de sus competencias y lo que determine procedente realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que la garantía contemplada en el numeral 2. de este acuerdo municipal, se presenten en los tiempos establecidos, realice trámites y ajustes necesarios para la materialización de la prórroga y modificativa antes descrita.-Comuníquese.-----**

385) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED], somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla suscribió el contrato No.04, con PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES KALI, por un monto de hasta US\$617,200.00, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para que preste los servicios de disposición final de desechos sólidos para la AMST, para un plazo de 190 días, contados a partir del 24 de junio al 31 de diciembre del año 2021.
- III- Que según al memorándum sin referencia de fecha 09 de diciembre de 2021, [REDACTED], en su calidad de Administrador de Contrato, solicita la prórroga del contrato No.04, productos de la Licitación Pública LP 06/2021 AMST denominada "Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos", en el sentido

siguiente: Prorrogar el contrato por un plazo de 4 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2022, por un monto total de hasta US\$390,666.64.

- IV- Que el contrato en comento, dispone dentro de sus cláusulas, la posibilidad de prorrogar dicho contrato por un plazo igual o menor al pactado, considerando además que la prórroga se basa en función de proteger los intereses de la municipalidad, dado que los precios acordados para la prórroga se mantienen tal como se pactaron originalmente, así como también las demás condiciones, así mismo, los servicios de disposición final son de vital importancia para la municipalidad, debido a que el mismo busca evitar la contaminación, los daños o riesgos a la salud de la comunidad teclaña y al medio ambiente, además de ser este, de obligatorio cumplimiento para la institución, según lo dispuesto en el artículo 8 literal g) de la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, aspectos que se adecuan a los requisitos que exige el artículo 83 de la LACAP, en relación con el artículo 74 RELACAP, en cuanto a que no existe una mejor opción, y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.
- V- Que en cumplimiento del contrato en referencia y de común acuerdo tal como consta en el cruce de notas realizado entre el administrador de contrato y la contratista, donde esta última y expresa su consentimiento de hacer la respectiva prórroga, según lo establecido en el romano III de este acuerdo municipal, es procedente hacer la prórroga del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Prorrogar el contrato No.04 denominado SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, suscrito con PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES KALI, proveniente del proceso de Licitación Pública No. 06/2021, para un período de 4 meses, contados a partir del 1 de enero al 30 de abril de 2022, por un monto total de hasta TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$390,666.64).**
2. **Presente la Contratista en atención a esta prórroga, la ampliación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en atención al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**
3. **Manténganse las demás condiciones y estipulaciones del contrato No.04/2021 denominado SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, suscrito con PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES KALI y la AMST, de fecha 24 de junio de 2021, bajo los mismos criterios y estipulaciones convenidas.**
4. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del respectivo documento de prórroga y modificativa.**

5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas, ya que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la prórroga.**
6. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el ámbito de sus competencias y lo que determine procedente realice las gestiones correspondientes ante el contratista a efecto que la garantía contemplada en el numeral 2. de este acuerdo municipal, se presenten en los tiempos establecidos, realice trámites y ajustes necesarios para la materialización de la prórroga y modificativa antes descrita.-Comuníquese.-----**

386) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, [REDACTED], somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,853 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2020, se autorizó el anticipo de fondos hasta por la cantidad de US\$1,050.00, para el pago de alimentación de los agentes del CAMST, destacados en el Cantón Pajales, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre 2020.
- III- Que mediante acuerdo municipal 2,071, tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la ampliación del anticipo de fondos, para el pago de la alimentación de los agentes del CAMST, destacados en Cantón Pajales, durante el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 155 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2021, se autorizó una nueva ampliación del anticipo de fondos, para el pago de la alimentación de los agentes del CAMST, destacados en Cantón Pajales, durante el periodo comprendido del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- V- Que debido a que aún se encuentra vigente el convenio, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, establece en su CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El proyecto objeto de la presente Adenda, deberá estar en condiciones de transitabilidad, a más tardar el día 31 de diciembre de 2021, y deberá estar finalizado a más tardar el día 30 de abril de 2022
- VI- Que es necesario proveer de alimentación a los agentes destacados en la referida zona, lo cual se tiene costo previsto por mes de US\$350.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del anticipo de fondos para el pago de alimentación de los agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales, durante el periodo comprendido del 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022.**

2. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00), para el pago de alimentación de los agentes del CAMST, destacados en el Cantón Pajales.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice la erogación de fondos hasta por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400.00), emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, dichos fondos provendrán del objeto específico 54101, Productos Alimenticios para Personas.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.-**
Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Novena Regidora Propietaria Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Gutiérrez-----

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza y José Guillermo Miranda Gutiérrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos setenta y nueve.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos setenta y nueve.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se incorpora a la presente sesión de concejo a partir del acuerdo municipal número trescientos ochenta.-----

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza y José Guillermo Miranda Gutiérrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabett Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta.-

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza y José Guillermo Miranda Gutiérrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta y uno.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta y uno.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta y uno.-----

Los Regidores Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza y José Guillermo Miranda Gutiérrez, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta y cinco.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta y cinco.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Yeymi Elizabeth Muñoz Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número trescientos ochenta y cinco.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.